

de algunos, y se desprende del hecho mismo, de no haberse presentado a las oposiciones últimas de pazas de escribanos, los que hoy pasan a ocuparlas sin oposición.

También vacó la plaza de deliniente de Obras, y siendo temporero el que ahora se le hace de plantilla, no se presentó a disputarla.

¿Quién puede asegurar en ninguno de los nombrados su capacidad en el conocimiento del vascoano? Nadie. Y he ahí otra condición exigida por el Reglamento de los que éstos se ven dispensados. Esto, señores diputados, no puede ser.

Varios señores diputados interrumpen.

El señor Aranguren dice que el Reglamento no le autoriza a defender la proposición, que es lo que está haciendo.

El señor Olazábal replica que el artículo 63 del Reglamento de sesiones le concede derecho a exponer de palabra los motivos y fundamentos de la proposición y esto es autorizar a defenderla para que se tome en consideración.

Recaba la opinión del señor Orbea, también letrado no recusable en este pleito, porque sabe que lo tiene enfrente, y el señor Orbea asiente a la afirmación del señor Olazábal, declarando que no se había extralimitado de su derecho.

Continúa el señor Olazábal diciendo que desconoce a la mayoría de los nombrados, que tal vez con sólo alguno ha cruzado el saludo muy pocas veces, de modo que no trata de perjudicar a nadie; pero que tampoco puede ser generoso con los recursos de la provincia.

Si los señores diputados quieren constituir un sueldo en favor de cualquiera de los nombrados cuente conmigo. De mis acciones soy dueño absoluto; de los de la Provincia sólo soy administrador, y no les puedo emplear más que en lo que sea necesario al servicio de la Provincia. Y por desgracia, según me voy enterando hay exceso de empleados.

El cuerpo de empleados está mejor para sufrir una poda que para recibir nuevos injertos ó renuevos. Y ya que no sea fácil suprimir las plazas creadas por los derechos adquiridos, ¿no era más conforme a razón el ir recargando con estos nuevos trabajos a los empleados ya existentes, exigiéndoles más, y remunerándolos mejor?

Con las 15 000 pesetas que cobrarán los nuevos empleados había para mejorar los sueldos y aún se beneficiaba la Diputación.

Piénselo la Diputación, piénsenlo los señores Diputados; este era el estudio acabado y completo confiado a la comisión de Gobernación y cuyo informe debería servir de norma.

Creo haber demostrado evidentemente, que la suspensión del acuerdo de los temporeros se impone. Más si contra lo inesperado insistiera la Ex. ma. Diputación en sus acuerdos, muy contra mi voluntad me vería en la precisión de acogerme a la ley, pidiendo su nulidad en consonancia al artículo 70 de la ley provincial.

El señor Orbea interrumpe diciendo que ese artículo se refiere a las sesiones extraordinarias.

El señor Olazábal pide que se lea el art. 70, y no habiendo a mano la ley añade que se refiere a todas; extraordinarias y no extraordinarias pues dice que se consideren nulas las sesiones en que se trate de asuntos no anunciados en la convocatoria. Y en la penúltima sesión celebrada no hubo más convocatoria que la que hizo el Presidente anunciando para el día siguiente el examen y discusión del Reglamento de la Escuela de Frisero. ¿Quién se había de imaginar que tratándose de la Escuela citada se habían de hacer esos nombramientos tan a la ligera y con ese carácter de urgencia contrarios a la ley? Cuando lo leí en los periódicos no pude ocultar mi asombro. Y para evitar esas sorpresas y esos engaños... protestas de los señores Laffitte, Orbea y otros señores Diputados.

El señor Olazábal dice que no acusa a nadie de sorpresas y engaños, sino que se iba a referir al R. D. de Aguilera de 17 de Diciembre de 1894, en el que interpretando auténticamente el art. 70 a que me vengo refiriendo y para evitar sorpresas y engaños y a esto me refería, expuse una petición de consideraciones diciendo que tanto mayor será la fuerza y tanto más alto el prestigio de las decisiones, cuanto más desapasionado y más tranquilo el estudio y la discusión de

los asuntos que les están encomendados a las Diputaciones. Que habría motivo a estudiar una modificación de las leyes, si ellas autorizasen semejante adulteración de las funciones municipales ó provinciales. Pero es el caso, que para determinarlas claramente y corregir estos lamentables abusos (los que prohíbe el art. 70) basta el estricto cumplimiento de la ley.

La costumbre de tratar en las sesiones, continúa, asuntos no determinados previamente en la convocatoria, ó no anunciados en sesiones anteriores, y de hacerlo por medio de preguntas, proposiciones incidentales y alusiones, es práctica contraria a lo que determinan los artículos 70 de la ley provincial y 103 de la municipal.

El señor Orbea dice que es el mismo vicio en que está incurriendo S. S.

El señor Olazábal, no; porque mi objeto es pedir que si esta proposición se tome en consideración pase a estudio de una comisión, que tomándose el tiempo que haga falta, y en vista de las razones por mí alegadas emita informe y lo estudiamos aquí y lo resolvamos todos sabiendo lo que traemos entre manos; y no con una declaración de urgencia que no es legal.

El señor Orbea: lo autoriza el Reglamento de sesiones.

El señor Olazábal: lo prohíbe el Decreto de Aguilera, como lo va a ver en seguida.

Continúa el señor Olazábal leyendo el Decreto.

Cuando diputados y concejales estimen la necesidad de adoptar un acuerdo útil a los intereses públicos, tienen a su disposición el medio legal de entregar al presidente durante la sesión las oportunas proposiciones, que deben pasar reglamentariamente a informe de las comisiones...

Determinado, pues, por la ley, que no se discuta sino lo contenido dentro de la convocatoria; todo esto es de el Decreto; reforzada esta disposición con la más terminante de que toda materia discutible sea informada previamente por las Comisiones, etc., etc.

Resuelve (caso 5.º). Los Presidentes de las Diputaciones y los Alcaldes no permitirán que las respectivas Corporaciones discutan asuntos no señalados en las convocatorias, ó no anunciados en las sesiones anteriores.

6.º Son ilegales, y por consiguiente nulos, los reglamentos especiales de las Diputaciones y de los Ayuntamientos en cuanto se opongan directa ó indirectamente al cumplimiento de los artículos 70 de la Ley provincial y 103 de la municipal.

Creo que la cosa está ya completamente clara.

Ruego una vez más a la Diputación tenga a bien suspender por propio imperio los efectos de su acuerdo teniendo en consideración su proposición a virtud de los poderosísimos razonamientos alegados para no obligarme a acogerme a la ley pidiendo la nulidad de aquellos acuerdos.

Una vez que el señor Olazábal hubo terminado su elocuente discurso en apoyo de la proposición presentada, preguntó el señor presidente a la Diputación si tomaba en consideración, oyéndose voces de no que daban algunos diputados; en vista de lo cual se verifica votación nominal y por diez votos contra seis se acuerda que no se tome en consideración la proposición presentada. Votan porque no se tome los señores Etorza, Lasquibar, el conde del Sacro Romano Imperio, Aramburu, Bianchi, Aranguren, Laborda, Alberdi, Argulo y presidente.

Votan por que sí los señores Laffitte, Orbea, el conde de Lariz, Itarte, Olazábal y Ameztoy.

El señor conde de Lariz, al explicar el voto trata de defender el acuerdo anterior de la Diputación y alega que el señor Barrenechea fué nombrado oficial sin que tuviera que pasar por la oposición; pero el señor Laffitte le sale al paso, diciendo que eso es entrar en la discusión del asunto.

Proposición incidental

El señor Orbea presenta una proposición incidental para que se vea el cumplimiento del Reglamento por parte de los empleados, y pide se nombre una comisión que estudie este punto.

Se suspende la sesión por largo tiempo, y una vez reanudada, se acuerda nombrar para la referida comisión a los señores Presidente,

Olazábal, Orbea, Aranguren, Laffitte y Romero.

Se levanta la sesión a la una y media de la tarde.

La de hoy se celebrará a las once.

Crónica diaria

La larga y penosa enfermedad que venía padeciendo nuestro querido amigo don José Gil Z. Lacain, ex-Vicario de las monjas Agustinas de Rentería, tuvo ayer fatal desenlace, habiendo sobrevenido el fallecimiento a las once y cuarto de la mañana, después que el enfermo había recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.

Hoy a las nueve y media de la mañana tendrá lugar en Rentería la

conducción del cadáver y acto seguido se celebrarán los funerales en la Iglesia parroquial de aquella villa.

Enviamos nuestro sentido pésame a la Comunidad de Agustinas y a los parientes del finado, en especial a sus hermanos don Jerónimo y don Venancio, y rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios en sus oraciones el alma del finado.

Con numerosa y distinguida concurrencia se celebró ayer en la parroquia de Santa María la función de Deja Vela en sufragio del alma de la piadosa señora doña Vicenta Labaca y L. Baca, que falleció en esta ciudad el día 18 de Marzo del año pasado.

Nuevamente reiteramos a sus primos y demás parientes la expresión de nuestro sentido pésame.

POR TELÉGRAFO Y TELÉFONO

Barcelona

11,15 n.

LA SECUESTRADORA

A las dos de esta madrugada el juez especial de esta célebre causa, don Fernando Prat, terminó de tomar la segunda declaración a Enriqueta Martí.

Interrogado por los periodistas, dijo el señor Prat que la procesada no había añadido nada nuevo.

Desde la cárcel de mujeres, se dirigió al Palacio de Justicia.

Esta tarde se celebrará un careo entre la procesada y María Pujaló.

Circula el rumor de que en la casa de San Feliú de Llobregat posee Enriqueta Martí se han hecho hallazgos de importancia.

La expectación pública no decae un solo instante ante los embrollos cada vez más misteriosos de este célebre proceso.

Bilbao

11,30 n.

DE GRACIA

Trabajando en una fábrica de clavos de Durango el guarda nocturno Juan Urzaola, fué alcanzado por una correa de transmisión, que le destruyó completamente.

El Juzgado instruye diligencias.

ACCIDENTE MORTAL

Hallándose arrancando hierba a orillas del río Ortuella un sujeto llamado Benigno González, sufrió un ataque epiléptico, de cuyas resultas murió.

Del cadáver se ha incautado el Juzgado.

Madrid

12,30 n.

HABLA CANALEJAS

En su domicilio oficial de la Presidencia del Consejo ha recibido a los periodistas el señor Canalejas.

Comenzó hablando del curso de las negociaciones franco-españolas.

Dijo que éstas seguan su curso natural, según le había comunicado el ministro de Estado.

Añadió que la huelga de Alemania decrece por momentos y que de la de Inglaterra no tenia noticias oficiales, pero que informes particulares permitían

suponer que se había iniciado una franca mejoría en el conflicto minero de Inglaterra.

Siguió diciendo que las gestiones que habían hecho los obreros mineros de la región asturiana, los cuales piden a los patronos aumento de salario en relación a los actuales precios del carbón, habían fracasado.

Los patronos mineros de Asturias no están dispuestos a acceder a la petición de los obreros—agregó—pues el carbón continuaban vendiéndolo ellos sin aumento de ningún género, con arreglo a contrato hecho con anterioridad a la huelga de Inglaterra.

Según me dicen, dijo Canalejas, los patronos no ganan más con la subida del carbón, sino los intermediarios en la venta.

El ministro de Fomento señor Villanueva—continuó diciendo—está ultimando un trabajo para saber las existencias de carbón mineral que hay en España.

Además en breve plazo se presentará a las Cortes el nuevo código minero, y entonces quedarán atados muchos cabos sueltos.

Uno de los reporters que e asisten a la entrevista, preguntó a don José.

—¿Cuándo se abrirán las Cortes?

—No lo sé determinadamente—contestó el señor Canalejas.

Solo se decirles que esto puede ser en dos fechas; el 8 ó 9 de Abril, ó al final de Mayo.

De ser en esta última fecha el gobierno presentará los presupuestos para 1913.

Y dicho esto despidióse de los periodistas el jefe del gobierno.

FIRMA DE GUERRA

Don Alfonso ha firmado los siguientes decretos:

Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo a los generales de brigada señores Jáudenes y Martínez.

Nombramiento de dos coroneles para el regimiento de San Quintín y la zona de Reclutamiento de Burgos respectivamente.

Destinando a la segunda región al interventor de segunda don Luciano Navarro.

Concediendo diversas recompensas por méritos de Guerra en los últimos combates.

CABALAS

Entre los íntimos del señor Canalejas existe la creencia de que cuando se abran las Cortes el proyecto de ley sobre mancomunidades, como igualmente, se dará cuenta del fallecimiento

de los diputados republicanos señores Pi y Arsuaga y Esquerdo para que se verifique la elección de las dos vacantes de diputados.

LOTERIA

En el sorteo verificado en la Casa de la Moneda, han correspondido los siguientes premios:

Premiado con 150 000 pesetas, el 27.960, Barcelona.

Premiado con 60.000 pesetas el 18.664, Zaragoza.

Premiado con 40 000 pesetas el 25.768, Barcelona.

Premiados con 3.000 pesetas los siguientes:

9597, 29101, 33661, 13126, 32305, 22344, 24210, 2862, 5917, 5581, 14759, 14799, 13509, 18116, 18777, 10755, 10081, 11224, 33298, 23960, 1767, 9824, 34788, 4415, 5946, 25611, 36280, 37327, 11136, 30672, 38514.

EXPLOSION DE UNA BOMBA

Se han recibido en Madrid varios telegramas de Lisboa, dando cuenta de un espantoso suceso ocurrido en la capital de Oporto.

Los primeros telegramas no daban detalles.

Solo decían que al hacer explosión una bomba de dinamita en Oporto, habían ocurrido desgracias.

Posteriores despachos han aclarado debidamente la magnitud del suceso relatado.

En un primer piso de una de las casas de la calle de Los Arcos de Oporto, hizo explosión una bomba.

La habitación donde ocurrió el suceso estaba alquilada por varios individuos que se dedicaban al comercio de explosivos.

Por el momento no es fácil poder prever la impotencia del siniestro.

Sólo se observó al ocurrir la explosión muchísimos desperfectos.

Tanto la habitación donde estalló la bomba, como los demás pisos, comenzaron a arder.

El incendio se propagó rápidamente por todo el edificio y comenzó a extenderse a las casas próximas.

La impresión que ha causado en Oporto la explosión de la bomba, ha sido aterradora, tanto por los desperfectos, como por las víctimas que ha causado.

Hasta ahora llévanse extraídos de la casa donde ocurrió la desgracia, ocho cadáveres.

Créese que hay más víctimas.

Ultima hora

Madrid, 2,30 m.

INAUGURACION

Con gran solemnidad ha tenido lugar la inauguración del nuevo Santuario de la Virgen de la Paloma y traslación de la imagen.

El acto se ha visto muy concurrido.

En la comitiva figuraban los infantes Fernando y Teresa y la Junta de damas.

Por delegación del Obispo de Madrid-Alcalá, acudió el señor Deán.

El P. Calpena pronunció un notabilísimo y elocuente sermón.

En el popular barrio hubo mucha animación.

FALLECIMIENTO

Ha dejado de existir el ilustre arcediano de la catedral de